

ORDENA REEMBOLSO GASTOS POR STARCO S.A., LICITACIÓN PÚBLICA "RRSD, LIMPIEZA Y BARRIDO CALLES 2017-2020" ID 584264-39-LR16, POR MOTIVO QUE SEÑALA.

INDEPENDENCIA, 14 DIC 2020

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4282 /2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 1996 de Alcalde de 09 de diciembre de 2020, recepcionado por Secretaría Municipal, el 10 de diciembre de 2020; Memorándum N° 749 de Director de Medioambiente, Aseo y Paisajismo de 07 de diciembre de 2020; Decreto Alcaldicio Exento N° 3749 de 05 de noviembre de 2020, que nombró subrogante, en el cargo de Secretario Municipal, a doña Corina Escobar Salas, instrumento, que, no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Según, memorándum N° 749 de Director de Medioambiente, Aseo y Paisajismo, citado en los Vistos, señala que:

1.- La empresa de recolección de residuos STARCO S.A., se manifestó en huelga, el sábado 18 de julio de 2020, por lo que, no cumplió con el servicio, entre, 18 al 20 de julio de 2020.

2.- El municipio, tuvo que, realizar una contratación directa y paralela de la empresa de servicios de aseo TRESUR SpA, R.U.T. N° 76.379.284-6, consistente en la contratación de 5 camiones recolectores de 19 mt3, entre, 18 al 20 de julio de 2020, con un costo total de \$7.616.000 (siete millones seiscientos dieciséis mil pesos), gasto que está totalmente finiquitado por la municipalidad.

3.- De acuerdo, al punto 10.15 de la Bases Administrativas, señala que: "10.15 Declaración de Huelga del Personal. - En el caso supuesto de que el adjudicatario se viere imposibilitado de dar continuidad al servicio objeto de esta licitación, la Municipalidad podrá contratar paralelamente a un tercero para que preste el servicio que el adjudicatario ha dejado de prestar. El adjudicatario deberá reembolsar a la Municipalidad los gastos y perjuicios que se hubiesen generado para la Municipalidad en virtud de la paralización anteriormente señalada. El plazo durante el cual operará la empresa suplente, no excederá de seis (6) meses, tiempo en el cual se pondrá termino al contrato original y se llamará a nueva Propuesta, en cuyo caso dicho plazo se podrá prolongar hasta la finalización de la presente propuesta. Si el valor mensual a pagar al adjudicatario sancionado no alcanzara para pagar al nuevo adjudicado, los pagos se cubrirán haciendo efectivas las garantías en la proporción necesaria"

DECRETO:

1.- **ORDENASE**, a STARCO S.A., reembolsar el gasto incurrido por la Municipalidad de Independencia, por un monto de \$7.616.000 (siete millones seiscientos dieciséis mil pesos), en el marco de la licitación pública, denominada "RRSD, Limpieza y Barrido de Calles 2017-2023" ID 584264-39-LR16



2.- **NOTIFÍCASE**, al contratista, por parte de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Paisajismo.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE, a las Direcciones y, Departamentos que, correspondan, e interesado y, hecho **ARCHÍVESE**.

27/8/17



CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

CES/
TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - SECPLA - DIMAP - Dirección Asesoría Jurídica - DAF - Departamento Contabilidad - Interesado - Oficina de Partes.
101220